

CIRCULAR N° 2689
SANTIAGO, 20 OCT. 2010

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. IMPARTE INSTRUCCIONES
A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE SUBSIDIOS MATERNALES,
PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2011**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de Subsidios Maternales de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto, todas las instituciones pagadoras de subsidios maternales deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **25 de octubre de 2010**, se ingrese en esta Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2011:

- 1.- Gasto estimado en subsidios maternales desglosado en subsidios por reposo pre y post natal y subsidios por permiso por enfermedad grave del niño menor de un año, ambos con sus correspondientes cotizaciones.
- 2.- Número de mujeres cotizantes, desglosado por tramos de edad. Se adjuntan los formatos de los cuadros en que debe remitirse la información solicitada.

Las estimaciones de las diferentes partidas de gasto deberán expresarse en moneda de octubre de 2010 y presentarse en los cuadros cuyos formatos se adjuntan a esta Circular. Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras que se informan.

Saluda atentamente a Ud.,



Lucy Maraboli
LUCY MARABOLI VERGARA
SUPERINTENDENTA (S)

SAVIA
WANEY
 SRR/GGG/EQA

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Salud Pública (Adjunta Anexo)
- Instituto de Previsión Social (Adjunta Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adjunta Anexo)

PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS MATERNALES - AÑO 2011

A.- ESTIMACION DEL GASTO EN SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL (PRE Y POST-NATAL)
(en miles de \$)

AÑO 2011	SUBSIDIOS (*)	COTIZACIONES DE SUBSIDIADOS				TOTAL
		PENSIONES	SALUD 7%	SALUD ADICIONAL	OTRAS COTIZACIONES	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
TOTAL						

Nota: (*) Se deben incluir también los subsidios por reposo postnatal total o parcial concedidos al padre del menor por la muerte de la madre trabajadora y los por reposo postnatal de la trabajadora con menor en juicio de adopción plena.

B.- ESTIMACION DEL GASTO EN SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD GRAVE DEL NIÑO MENOR DE UN AÑO
(en miles de \$)

AÑO 2011	SUBSIDIOS (*)	COTIZACIONES DE SUBSIDIADOS				TOTAL
		PENSIONES	SALUD 7%	SALUD ADICIONAL	OTRAS COTIZACIONES	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
TOTAL						

C.- NUMERO DE MUJERES COTIZANTES A SEPTIEMBRE DEL 2010, SEGUN TRAMO DE EDAD

TRAMO DE EDAD	NUMERO DE MUJERES COTIZANTES
Menor de 24 años	
De 25 a 34 años	
De 35 a 44 años	
45 y más años	
TOTAL	